

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 27 de junio de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.—42.054.

HESHMAT OBRAS Y REFORMAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento ejecución 70/06 de este Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena, seguido a instancia de don/ña Brahim Akid, contra la empresa Heshmat Obras y Reformas, S. L., sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Heshmat Obras y Reformas, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 6.652,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 28 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—42.112.

HOLIDAY GYM, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad Holiday Gym, Sociedad Anónima, celebrada el 30 de junio de 2006 acordó, además de modificar su denominación por Rozabella Capital, Sociedad Anónima, ampliar el capital social hasta un máximo de 1.623,24 euros, mediante la emisión de 54 acciones de 30,06 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número 2.001 a la 2.054, ambas inclusive, con una prima de emisión de 7.480,62 euros por acción.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se fijó un plazo de treinta y cinco días a contar desde la publicación de este anuncio, para que el socio no asistente pudiera suscribir acciones y depositar en la cuenta bancaria número 2038.2490.07.6000116911 abierta a nombre de la sociedad en la entidad Caja Madrid la cantidad que le corresponda en función de su derecho de suscripción preferente, admitiéndose la ampliación parcial por los importes que hayan sido depositados a esa fecha. El desembolso deberá ser mediante aportación dineraria de la totalidad del valor nominal de las acciones que se suscriban, más su prima de emisión.

Transcurrido ese plazo y a la vista de las cantidades consignadas, se fijará el número de acciones nuevas, así como la numeración de aquellas que correspondan a cada uno de los socios, y se determinará el nuevo capital social, facultándose al administrador único de la sociedad para que comparezca ante notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital por el importe que haya sido desembolsado por los socios, con modificación del correspondiente artículo de los estatutos sociales, en la cuantía que resulte.

Madrid, a 3 de julio de 2006.—El Administrador único, Luis Guerra Yuste.—42.419.

HORIZONTE INMOBILIARIO, S. L. (Sociedad escindida)

FRAI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

FRAI PATRIMONIO E INVERSIONES, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

Según el artículo 242 de la L.S.A., se comunica que las Juntas universales de «Horizonte Inmobiliario, Socie-

dad Limitada» (sociedad escindida), «Frai Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria) y «Frai Patrimonio e Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), han acordado por unanimidad, el 31 de mayo de 2006, la escisión total de «Horizonte Inmobiliario, Sociedad Limitada» consistente en la división total de su patrimonio en dos partes, para su traspaso a las dos sociedades beneficiarias, que sucederán universalmente a la escindida, según el proyecto de escisión aprobado por los respectivos órganos de administración, depositado en el Registro Mercantil de Granada el 30 de mayo de 2006. Se hace constar el derecho de los acreedores y de los socios a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes desde el último anuncio, según el artículo 243.2 de la L.S.A.

Granada, 13 de junio de 2006.—El Administrador único de «Horizonte Inmobiliario, Sociedad Limitada», por representación Fernando Rafael Rodríguez Acosta Márquez.—41.764. y 3.ª 10-7-2006

IBERBANDA, S. A.

Reducciones de Capital

En cumplimiento del artículo 165 de la L.S.A. se informa que:

1. El día 29 de junio de 2006, la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada en primera convocatoria con el carácter de universal, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social en la cantidad de 39.054.954 euros, es decir hasta la cantidad de 31.239.354 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas acumuladas a 31 de diciembre de 2005, según Balance formulado por el Consejo con fecha 21 de junio de 2006, verificado por los Auditores de la sociedad con fecha 31 de marzo de 2006 y posteriormente aprobado por la Junta en dicha sesión de 29 de junio de 2006. La reducción se realiza mediante la amortización de 38.977 acciones de 1.002 euros de valor nominal cada una de ellas.

2. A continuación, en esa misma fecha, 29 de junio de 2006, se celebró Junta universal de la sociedad, con el carácter de extraordinaria, en la que se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social a cero euros para compensar pérdidas en base al Balance de la compañía cerrado a 30 de abril de 2006, formulado por el Consejo de Administración con fecha 21 de junio de 2006, posteriormente verificado por los Auditores de la sociedad con fecha 27 de junio de 2006 y aprobado por la Junta con fecha 29 de junio de 2006, y simultáneamente ampliar el capital social en la cuantía de 9.800.000 euros, con una prima de emisión por valor total de 18.161.665,76 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 980.000 acciones de 10 euros de valor nominal cada una con una prima de emisión por valor de 18,532312 euros por acción que a esta fecha se encuentra totalmente suscrita y desembolsada.

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Secretario no Consejero, Sagrario Fernández Barbé.—42.988.

IBERIA, COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES

(En liquidación)

Balance final

En cumplimiento del Plan de Liquidación aprobado por la Junta de Acreedores de la entidad, el Consorcio de Compensación de Seguros ha efectuado los pagos previstos a los acreedores personados y ha depositado en las cuentas del mencionado Consorcio los importes correspondientes a los que no los han reclamado.

En consecuencia, el Balance final es el que sigue:

	Euros
Activo:	
Déficit patrimonial	24.164.005,85
Déficit patrimonial	24.164.005,85
Total activo	24.164.005,85
Pasivo:	
Capital suscrito	12.275.672,23
Capital suscrito.....	12.275.672,23
Acreedores sin cobertura.....	11.888.333,62
Acreedores por contrato seguro	5.927.425,39
Acreedores comunes	1.167.362,96
CCS, gastos de liquidación	4.793.545,27
Total pasivo	24.164.005,85

Por consiguiente, los créditos expresados en el Balance que precede, quedan extinguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 37.9 in fine de la Ley 30/95 de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (Boletín Oficial del Estado de 9 de noviembre), (en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, los procedimientos incoados antes del 6 de noviembre de 2003, seguirán rigiéndose por las disposiciones de la Ley 30/95 antes citada), sin que reste haber social a repartir entre los accionistas de la entidad.

Madrid, 29 de junio de 2006.—Jefa de la División de Liquidación de Entidades Aseguradoras del Consorcio de Compensación de Seguros, Concepción Bermúdez Meneses.—42.184.

INDRA SISTEMAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

ALGORITMOS Y SISTEMAS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» y el Socio Único de «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, en sendas sesiones celebradas el 22 de junio de 2006 y el 15 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, y «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, todo ello sobre la base de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, formulados por sus respectivos órganos de administración en fechas 23 de marzo de 2006 por el Consejo de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» y 15 de marzo de 2006 por los Administradores Solidarios de «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 4 de mayo de 2006 y en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 29 de abril de 2006. Los principales términos del citado acuerdo de fusión son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas al ser «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» socio único y, en consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital de «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.

La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida, «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, Indra Sistemas, Sociedad Anónima desde el 1 de enero de 2006.

No existen en la sociedad absorbida ninguna clase de participaciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las participaciones, ni tampoco se otorgan ventajas concretas a favor de

los administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción.

No se producen modificaciones en los estatutos sociales de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», como consecuencia de la fusión.

La fusión no conllevará modificación en la composición del Consejo de Administración de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima».

Los administradores de las sociedades que se fusionan han informado a sus respectivas juntas generales de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el activo o el pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Vicesecretario del Consejo de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», don Carlos González Soria y el Administrador Solidario de «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada», don Miguel Mascaró Servera.—42.314. 1.ª 10-7-2006

INDRA SISTEMAS, S. A. **(Sociedad absorbente)**

INDRA ATM, S. L. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» y el Socio Único de «Indra ATM, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, en sendas sesiones celebradas el 22 de junio de 2006 y el 15 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, e «Indra ATM, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, todo ello sobre la base de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, formulados por sus respectivos órganos de administración en fechas 23 de marzo de 2006 por el Consejo de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», y 15 de marzo de 2006 por los Administradores Solidarios de «Indra ATM, Sociedad Limitada Unipersonal», y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de mayo de 2006. Los principales términos del citado acuerdo de fusión son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas al ser «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» socio único y, en consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital de «Indra ATM, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.

La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida, «Indra ATM, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, Indra Sistemas, Sociedad Anónima desde el 1 de enero de 2006.

No existen en la sociedad absorbida ninguna clase de participaciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las participaciones, ni tampoco se otorgan ventajas concretas a favor de los administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción.

No se producen modificaciones en los estatutos sociales de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», como consecuencia de la fusión.

La fusión no conllevará modificación en la composición del Consejo de Administración de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima».

Los administradores de las sociedades que se fusionan han informado a sus respectivas juntas generales de que no se ha

producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el activo o el pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Vicesecretario del Consejo de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», don Carlos González Soria y el Administrador Solidario de «Indra ATM, Sociedad Limitada», don José Ángel Marra Rodríguez.—42.315. 1.ª 10-7-2006

INSTALACIONES FONBAL, S. L

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 147/05 de este Juzgado de lo Social número 2, seguido a instancias de Santiago Ogallar Diana, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 20 de junio de 2006, por la que se declara al ejecutado Instalaciones Fonbal, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2590,26 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 20 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—42.091.

INVERSIONES AGRÍCOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S. L. **(Sociedad absorbente)**

MUEBLES E INMUEBLES ANDALUCES, S. L. **(Sociedad absorbida)**

Que en sendas Juntas Generales Ordinarias de Socios de las Sociedades «Inversiones Agrícolas Industriales y Comerciales, Sociedad Limitada» y «Muebles e Inmuebles Andaluces, Sociedad Limitada», celebradas, con el carácter de universal, el día 2 de junio de 2006, se acordó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, la primera en calidad de absorbente y la segunda en calidad de absorbida, mediante la disolución sin liquidación de esta última y el traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con lo establecido en el proyecto de fusión suscrito el día 31 de marzo de 2006, de forma conjunta por todos los Administradores de ambas sociedades, proyecto éste que fue aprobado en su integridad y que previamente fue depositado en los Registros Mercantiles de Sevilla y Málaga, en los que, respectivamente, se encuentran inscritas la sociedad absorbente y la sociedad absorbida. Como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad absorbente acordó en dicha Junta, por unanimidad, aumentar su capital social en la cuantía de 263.547,27 euros, mediante la creación de 877 participaciones sociales, de 300,51 euros cada una, para entregar, en canje, al socio único de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2005.

Asimismo se hace constar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores a oponerse a la

fusión en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal, antes que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Por último, se hace constar el derecho que tienen los socios y, si los hubiera, los titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, los representantes de los trabajadores o, en su caso, los propios trabajadores, de las sociedades intervinientes en la fusión, a examinar en el domicilio social, los documentos a los que se refiere el artículo 238 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Sevilla, 5 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Inversiones Agrícolas Industriales y Comerciales, Sociedad Limitada, José Manuel Pumar López y el Administrador único de Muebles e Inmuebles Andaluces, Sociedad Limitada, José Manuel Pumar Marriño.—42.031. 1.ª 10-7-2006

INVERSORA INMOBILIARIA ASUA, S. L. **(Sociedad absorbente)**

COMPLEJO PRINCESA, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

La Junta general universal de socios de la sociedad «Inversora Inmobiliaria Asua, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), así como el socio único de la sociedad «Complejo Princesa, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) han acordado con fecha 27 de junio de 2006, la fusión por absorción de la sociedad «Complejo Princesa, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) por «Inversora Inmobiliaria Asua, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), mediante la disolución sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda, quedando la sociedad absorbente subrogada con carácter universal en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión formulado con fecha 30 de mayo de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Erandio, 23 de junio de 2006.—Jesús González Moro, representante persona física de «Inmuebles Urbanos Iursa, S. L.», sociedad que desempeña el cargo de Administrador único de «Inversora Inmobiliaria Asua, S. L.» (Sociedad absorbente) y «Complejo Princesa, S. A.», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida).—42.154. 1.ª 10-7-2006

IROCOBAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 146/05 de este Juzgado de lo Social número 2, seguido a instancias de Juan José Maestro Muñoz, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 20 de junio de 2006, por la que se declara al ejecutado Irocoabal, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 32.400 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 20 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—42.090.